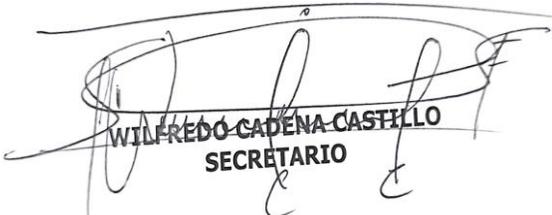




Proceso EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
Radicado 683852042001-2023-00143
Demandante COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandado MERCEDES SUAREZ DE CAMELO, ANDRES RICARDO ESTEVEZ
CAMELO, ALBA ESPERANZA CAMELO SUAREZ Y GERARDO ESTEVEZ
DIAZ
Apoderado Dte DR. ORLANDO LAMBRAÑO MORA

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante allega memorial, soportes y constancia expedida por la empresa de servicio postal, sobre la entrega de citación para diligencia de notificación personal a dos de los demandados. Así mismo se informa que estos se presentaron a notificarse de manera personal. Sírvase proveer.

Landázuri, 17 de enero de 2024.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, diecisiete (17) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Allegada la constancia de entrega de citación para diligencia de notificación personal remitida a los demandados **ALBA ESPERANZA CAMELO SUAREZ** y **GERARDO ESTEVEZ DIAZ**, se verifica que se da cumplimiento a lo prescrito en el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., de conformidad con certificación de la empresa de servicio postal, constatándose que la citación se entregó en la dirección de los demandados el **14 y 17 de octubre de 2023**, respectivamente con resultado positivo.

De igual manera, visto el informe secretarial que antecede, póngase en conocimiento de la parte interesada, la notificación personal de los demandados, a fin de que se abstenga de llevar a cabo una eventual notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 18 DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

segundo Piso Edificio Coopservivelez
pallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co